
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTOS

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla. Disposición Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. Amparo 930/2014. Quejoso: **FERNANDO ROMERO HERNÁNDEZ, FÉLIX RAMÍREZ LICEAGA y PEDRO RAMOS ROMERO**, quienes se ostentan con el carácter de integrantes del Órgano de representación Comunal del poblado de San Lorenzo Almecatla, Municipio de Cautlancingo, Puebla. Autoridad Responsable: **Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Trigésimo Séptimo Distrito, residente en la ciudad de Puebla**. Acto reclamado: falta de emplazamiento realizado dentro del expediente 1147/2012 relativo al juicio ordinario civil, tramitado en el Juzgado Tercero de lo Civil, residente en Ciudad Judicial, Puebla, emplace mediante edictos a los terceros interesados **Margarita Domínguez Diez, Epigmenio Arcos Bravo y José Luis Arcos Bravo**, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezcan ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y "Excelsior". Copias demanda disposición en Secretaría.

San Andrés Cholula, Puebla, veintiocho de abril de dos mil quince.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Martha Alicia Carballido Zamora.
Rúbrica.

(R.- 411962)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

Julio Acosta García.

En los autos del juicio de amparo directo 400/2014, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se les hiciera saber en su carácter de terceros interesados conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, de la admisión de la demanda de amparo directo promovida por el quejoso **JOSÉ ISABEL FLORES MÁRQUEZ**, en contra de la sentencia de quince de mayo de dos mil catorce, dictada por la Segunda Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 68/2014-I.

Monterrey, Nuevo León, a 28 de abril de 2015.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal
Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito.

Lic. Ricardo Montoya Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 411963)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

“MAXIMOKANE, Sociedad Anónima de Capital Variable”.

En los autos del juicio de amparo directo 56/2015, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se les hiciera saber en su carácter de terceros interesados conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, de la admisión de la demanda de amparo directo promovida por el quejoso LUIS ARMANDO GONZÁLEZ CORONADO, así como de la admisión de la demanda del juicio de amparo directo 7/2015, promovido por ALBERTO CARRANZA ESPINOZA, ambas en contra de la sentencia de cuatro de diciembre de dos mil trece, dictada por la Sexta Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 284/2013.

Monterrey, Nuevo León, a 19 de marzo de 2015.

El Secretario de Acuerdos del Primer
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito.

Lic. Ricardo Montoya Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 411969)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

Gloria Sánchez Francisco

En los autos del juicio de amparo directo 347/2014, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber a la referida Sánchez Francisco, en su carácter de tercero interesada, conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, de la admisión de la demanda de amparo directo promovido por el quejoso Jesús Carlos López Martínez, en contra de la sentencia veinticuatro de octubre de dos mil trece, dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 175/2013, de su índice.

Monterrey, Nuevo León, a 27 de abril de 2015.

El Secretario de Acuerdos del Primer
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito.

Lic. Ricardo Montoya Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 411970)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito,
con residencia en el Estado de Puebla
EDICTO

Al tercero interesado, Profesionales en Proyectos y Logística de Seguridad Privada, Sociedad Civil, a través de quien legalmente la represente.

En los autos del juicio de amparo directo 61/2015, promovido por José Joaquín Soler Díaz, en contra del laudo de ocho de octubre de dos mil catorce, dictado por la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla, al resolver el juicio laboral D-3/318/2011; una vez que se realizó la investigación correspondiente, mediante proveído de trece de marzo de dos mil quince, en términos de lo establecido por el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarle al juicio de amparo directo, como al efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de

la Federación, así como en uno de los periódicos de mayor circulación, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersona al referido juicio de garantías, ante este Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito, ubicado en Boulevard Hermanos Serdán, número dos, primer piso, colonia Real del Monte, Puebla, Puebla, en su carácter de tercero interesado, si a su derecho conviene, en la inteligencia que de no hacerlo, transcurrido el plazo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista. Se hace notar que la copia de la demanda y el auto en que se tuvo por presentada, quedan a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal federal.

Puebla, Puebla, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil quince.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal
Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito

Gregorio Miguel Romero Casto

Rúbrica.

(R.- 411956)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León
EDICTO

CONSTRUCTOR TGP
PRESENTE.-

En el juicio de amparo número **1804/2013**, que promueve **ejido Las Puentes del Municipio de Montemorelos, Nuevo León, por conducto de sus representantes**, contra de actos del Gobernador del Estado de Nuevo León y otras autoridades, se dictó un acuerdo de fecha veintinueve de abril de dos mil quince, mediante el cual se ordenó emplazar a la empresa **CONSTRUCTOR TGP, tercero interesado**, para que comparezca ante este órgano jurisdiccional programándose la audiencia constitucional para las **DIEZ HORAS CON CUARENTA Y UN MINUTOS DEL VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE**; para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, en la ciudad en la cual radica este Juzgado Federal, apercibido que de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones se harán por lista, lo anterior con fundamento en el artículo 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo.

Monterrey, N.L., 29 de abril de 2015.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado.

Lic. Fernando Flores Monroy.

Rúbrica.

(R.- 411973)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Al margen de un sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En los autos de la causa penal 109/2011, que en este Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales, en el Estado de México, se instruye contra Pablo Carreto Torres y otro, se dictó un auto, por el que se señalaron las nueve horas con diez minutos del veintitrés de junio de dos mil quince; para el desahogo de una diligencia de carácter judicial en la que tendrán intervención los testigos Ángel Guadalupe Carrillo Ordoñez, Maricruz Gómez Tagle Sánchez y Raquel Romero Escalante, por lo que se les cita por este conducto, para que en el día y hora señalado se presenten con identificación oficial vigente, en las instalaciones de este órgano jurisdiccional ubicado en avenida Doctor Nicolás San Juan número ciento cuatro, colonia Exrancho Cuauhtémoc, tercer piso, Código Postal 50010, para la celebración de un acto procesal en el que intervendrán en carácter de testigos.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 16 de abril de 2015.

Titular del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México.

Jueza Nadia Villanueva Vázquez.

Rúbrica.

(R.- 411505)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

Oswaldo Martínez Valdez

En los autos del juicio de amparo directo 113/2015, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se les hiciera saber en su carácter de tercero interesado conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, de la admisión de la demanda de amparo directo promovida por el quejoso Benito Hernández Montenegro, en contra de la sentencia de treinta y uno de agosto de dos mil once, dictada por la Décima Tercera Sala Penal y de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 83/2010.

Monterrey, Nuevo León, a 24 de abril de 2015.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal
Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito.

Lic. Ricardo Montoya Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 411964)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

A LA PARTE TERCERA INTERESADA
ALFREDO ROJAS PÉREZ

Se hace de su conocimiento que Rodolfo Bahena Rodríguez y Esbeady Bahena Salgado en representación de su menor hijo, promovió juicio de amparo directo en contra de la sentencia dictada el dieciséis de enero de dos mil quince, por la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en los autos del toca penal 377-B-2P01/2014. Asimismo, la demanda fue registrada con el número de amparo directo 228/2015 del índice del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda; así también para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del acuerdo de admisión que llegue a dictarse, formule alegatos o promueva amparo adhesivo, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, donde pueda oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a veintiocho de abril de dos mil quince.
El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito.

Lic. Silvino Arturo López Hernández.

Rúbrica.

(R.- 411966)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

**JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL
EN EL DISTRITO FEDERAL.**

TERCERA INTERESADA: COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA DE GOLF, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo número 192/2015-II, promovido por Héctor Enrique Zuarth Rojas, por conducto de su apoderado Raúl Adrián Rosales Sierra, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercera interesada Comercializadora y Constructora de Golf, Sociedad Anónima de Capital Variable, se ha ordenado en proveído de veintiuno de abril de dos mil quince, emplazarla a juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en

uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda; así mismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional, asimismo, se le comunica que mediante auto de siete de abril de dos mil quince se señalaron las diez horas con treinta minutos del siete de mayo de dos mil quince para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.

México, Distrito Federal a veinticuatro de abril de dos mil quince.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.
Licenciado José María Lavalle Cambranis.
Rúbrica.

(R.- 411676)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintidós de abril de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo 1188/2014-I, promovido por María de la Luz Mares Estrada, contra actos del Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México y otra autoridad; se emplaza por esta vía a la tercera interesada Araceli Murillo Vega, a efecto de que comparezca al juicio de amparo antes referido que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, dentro del término de treinta días contados del siguiente a partir de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publica en los estrados de este órgano de control constitucional, en términos de lo dispuesto en la fracción III del artículo 26, de la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Estado de México,
a veintidós de abril de dos mil quince.
El Secretario del Juzgado Segundo
de Distrito en el Estado de México.
Licenciado Francisco Emanuel Alegría Colín.
Rúbrica.

(R.- 412465)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 13/2015-I, promovido por Gabriel Ovando Téllez contra actos de la Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepanitla, Estado de México, se ordenó emplazar por edictos a los tercero interesados Organización de Servicios Abarroteros, Sociedad Anónima de Capital Variable; Arrendadora Valmex, Sociedad Anónima de Capital Variable; LG Distribución, México, Sociedad Anónima de Capital Variable y Jorge León Olvera, se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se les practicaran por medio de lista.

Atentamente

Naucalpan, Estado de México, 6 de mayo de 2015.
Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México.
Lic. Samuel Enrique Madrigal Méndez
Rúbrica.

(R.- 412127)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla. **Agrícola Espinoza, Carmen Aldeco de Osorno, Cruz Salinas, Luis Aguilar, Camilo Espinoza, Mario Minutti e Isidoro Ramírez**, como terceros interesados en el juicio de amparo **1361/2013**, promovido por **Teodulfo Meza Coto, Pablo García Meza, Felipe Flores Osorio, Camilo Morales Vázquez, Abdon Castellanos Morales y Daniel Morales Fabián**, los tres primeros como Secretario, Tesorero y Presidente, respectivamente, del Comisariado Ejidal del Ejido de San Juan Tianguismanalco, Puebla, y los restantes como Presidente y Secretarios Propietarios, respectivamente del Consejo de Vigilancia del Ejido de San Juan Tianguismanalco, Puebla, contra actos del Juez de lo Civil, Diligenciarario encargado de los expedientes impares y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, todos con residencia en la Ciudad de Atlixco, Puebla, mismos que se hacen consistir en la falta de emplazamiento y todas sus consecuencias legales dentro del expediente 313/1998 de los del Juzgado de lo Civil de Atlixco, Puebla, la inscripción de la sentencia definitiva y las inscripciones de las ventas con motivo de dicha inscripción; y en razón de que en acuerdo de veintiocho de abril de dos mil quince dictado en el mencionado juicio de amparo se ordenó emplazarlos por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal". Se les previene para que se presenten a este juicio en el término de treinta días contados al día siguiente a la última publicación y señalen domicilio para recibir notificaciones en esta localidad o en la ciudad de Puebla, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones que les correspondan se les harán por lista, aún las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías. Doy Fe.

San Andrés Cholula, Puebla, a 4 de mayo de 2015.
 El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla.

Lic. Martín Alfaro Mena.
 Rúbrica.

(R.- 411907)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTOS

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:
 Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de
 Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a
 veintidós de abril de dos mil quince.

Tercero Interesado: Reiner Lenz Einhaus.

En los autos del juicio de amparo 14/2015-I, promovido por Celulosa de Fibras Mexicanas, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal Felipe Bautista Paz, contra actos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra autoridad, se reclaman: la resolución de veinticinco de noviembre de dos mil catorce, dictada en el toca 604/2013/2, por medio de la cual revoca la sentencia interlocutoria de cinco de junio de dos mil catorce, dictada en el juicio ejecutivo mercantil expediente 1259/2008, promovido por la hoy quejosa en contra de Multiprocesadora de Papeles y Toallas, Sociedad Anónima de Capital Variable y otra; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena notificar al tercero interesado Reiner Lenz Einhaus, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días, contado a partir del día siguiente el en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio, mismo que será publicado por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulterior notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Salvador Damián González.
 Rúbrica.

(R.- 412215)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS

COMERCIALIZADORA ABUNDIS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (persona moral demandada), a través de su representante legal **LAURA VÁZQUEZ LARA**, está por propio derecho y en su carácter de codemandada (aval) y al codemandado **LUIS VÁZQUEZ HERNÁNDEZ**.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la radicación del juicio de amparo **482/2014**, promovido por **RAFAEL ABREGO OSORNIO**, contra actos del **JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE QUERÉTARO, CIUDAD**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107 de la Constitución Federal Vigente, les recae el carácter de terceros interesados a **COMERCIALIZADORA ABUNDIS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** (persona moral demandada), a través de su representante legal **LAURA VÁZQUEZ LARA**, está por propio derecho y en su carácter de codemandada (aval) y al codemandado **LUIS VÁZQUEZ HERNÁNDEZ**, emplazándoseles por este conducto para que en el plazo de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezcan al juicio de garantías de mérito, apercibiéndoles que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este **JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE QUERÉTARO**, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Asimismo, se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las **NUEVE HORAS DEL VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Santiago de Querétaro, seis de mayo de dos mil quince.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro.

Lic. Eugenia América Ayala Díaz de León.

Rúbrica.

(R.- 412244)

Poder Judicial del Estado de México
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México
EDICTO

En el expediente marcado con el número 186/2007, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por **SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA**, en contra de **JOSÉ ISMAEL RODRÍGUEZ ALEXANDER Y MARÍA DE LOURDES CHÁVEZ HERNÁNDEZ**, se señalan las **ONCE (11:00) HORAS DEL DÍA DIECIOCHO (18) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015)**, para la **PRIMERA ALMONEDA DE REMATE** respecto del inmueble ubicado en: **CASA DE TIPO INTERÉS SOCIAL MARCADA CON EL NÚMERO CINCUENTA Y SEIS DEL CONDOMINIO III, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO “EL RELOJ”, UBICADO EN LA CALLE DE LEANDRO VALLE SIN NÚMERO, EDIFICADO EN EL LOTE TRES DE LOS EN QUE SE SUBDIVIDIÓ EL PREDIO “MITAD DEL LOTE CUARENTA Y SEIS”, EN EL PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TUTLTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; CON UN VALOR DE \$303,655.00 (TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad en que fue valuado el inmueble por la perito tercero en discordia designada.

Siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo.

Para su publicación por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos o puerta del Tribunal de este Juzgado de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de **CINCO DÍAS HÁBILES**, se convocan postores. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el trece (13) de Mayo del año dos mil quince (2015).

Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintisiete (27) de Abril del año dos mil quince (2015), firmando:

Secretario Judicial

Lic. Mary Carmen Flores Roman.

Rúbrica.

(R.- 412466)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de lo Civil
Puebla, Pue.
EDICTO.

DISPOSICIÓN JUEZ SÉPTIMO CIVIL DE ESTA CAPITAL, EXPEDIENTE 468/2012 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMUEVE MARY CARMEN SAN MARTIN PORRAS POR SU REPRESENTACIÓN CONTRA ÁLVARO SÁNCHEZ CUAHUTITLA, SE DECRETA REMATE DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO EL LOTE NÚMERO DIECISIETE, MANZANA CATORCE, DEL FRACCIONAMIENTO SAN JOSÉ LOS PINOS DE ESTA CIUDAD, INSCRITO EN EL ACERVO REGISTRAL BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO 146388 DE FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, SIENDO POSTURA INICIAL LA QUE CUBRA LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL UN PESO CON SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, O SEA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DEL AVALÚO; CONVÓQUENSE POSTORES PARA LA PRIMERA Y PÚBLICA ALMONEDA DE REMATE POR MEDIO DE TRES EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, SEÑALANDO PARA LA AUDIENCIA DE REMATE LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE; ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS ORDENADOS Y LA FECHA DE AUDIENCIA DE REMATE DEBERÁ MEDIAR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS; LAS POSTURAS SE EXHIBIRÁN EN AUDIENCIA QUEDANDO LOS AUTOS A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO; LA PARTE DEMANDADA PUEDE SUSPENDER EL REMATE HACIENDO PAGO ÍNTEGRO DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS EN EL JUICIO HASTA ANTES DE QUE CAUSE ESTADO EL AUTO DE FINCAMIENTO DE REMATE.

Heroica Puebla de Zaragoza a quince de mayo de dos mil quince.
El Diligenciario.

Lic. Alfredo Tapia Méndez.
Rúbrica.

(R.- 412472)

Poder Judicial del Estado de México
Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia
de Ecatepec de Morelos, Estado de México
EDICTO.

ALEJANDRO EVANGELISTA CUELLAR demanda en juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** de **ROGELIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ** y **MARÍA DEL SOCORRO MARTÍNEZ GARCÍA**, bajo el **expediente 637/2011**, el **JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO** señaló las **DOCE TREINTA HORAS DEL DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA DE REMATE** respecto del inmueble ubicado en: **Calle Río Danubio, Manzana 802, Lote 10, Colonia Jardines de Morelos, Municipio de Ecatepec, Estado de México, también conocido como Manzana 802, Lote 10 Fraccionamiento Jardines de Morelos, Municipio de Ecatepec, Estado de México y que se identifica registralmente como Fraccionamiento Jardines de Morelos ubicado en Calle Río Danubio número exterior sin número, Manzana 802, Lote 10, Colonia Jardines de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con un valor de \$773.220.00 (SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N);** cantidad fijada por el perito de la parte actora, apercibiendo a los postores para el caso de que su postura sea en efectivo, lo deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado. **CITASE PERSONALMENTE A LOS DEMANDADOS PARA QUE COMPAREZCAN A LA ALMONEDA DE REFERENCIA A DEDUCIR SUS DERECHOS. PUBLÍQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL DE ESTE JUZGADO, DEBIENDO MEDIAR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS Y LA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ EN FORMA PÚBLICA EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO. ECATEPEC DE MORELOS, QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE.**

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: quince de mayo del dos mil quince.

Secretario de Acuerdos
Lic. Catalina Luna Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 412534)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
EDICTO.

Oscar Tamayo Zepeda

“Cumplimiento auto veintinueve abril de dos mil quince, dictado por la Juez Tercero Distrito Estado Guerrero, con residencia en la ciudad de Acapulco, Juicio Amparo 1119/2014-IV, promovido por Mario Andrés Mayo Castillo, en su carácter de representante legal de los quejosos José Luis González Barrios, Marco Antonio Sánchez Hernández, Manuel García Ramírez y Ángel Herrera Franco, contra actos del Presidente de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, y otra autoridad, se hace del conocimiento que le resulta carácter tercero interesado, en términos artículo 5°, Fracción III, inciso b) Ley de Amparo, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses conviniere se apersona, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que se han señalado once horas veintidós mayo dos mil quince, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo.”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los veintitrés días del mes de Marzo de dos mil quince. Doy fe.

Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero.

Lic. Yolanda Jaimes Real.

Rúbrica.

(R.- 412704)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Actuaciones
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO INTERESADO:

Ángel Gabriel Esquinca Rodríguez

En los autos del juicio de amparo 102/2015-IX-B, promovido por **Joel Solares Reyes**, apoderado de **BIENES RAÍCES CIRANDA S.A. de C.V.**, contra actos del FISCAL DE PROCESOS EN JUZGADOS CIVILES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b, segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento, por medio edictos, los que se publicarán **por tres veces, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que dispone de un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra a éste órgano constitucional por propio derecho o a través de su representante, a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F. a Ocho de Abril de dos mil quince

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Juan Manuel Marines de la Garza

Rúbrica.

(R.- 412730)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Morelos
Actuaciones
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

Pedro García Pérez; en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo número **256/2014-6** promovido por **Pedro García Pérez**, quien se ostenta como su homónimo, en el que promovente hace consistir el acto reclamado en: **el embargo, sentencia de remate, procedimiento de remate, aprobación del mismo, así como todos los actos tendentes a privarlo de la propiedad y posesión que tiene sobre el inmueble ubicado en calle Jhon F. Kennedy número 72, colonia Lomas de la Selva, de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del estado de Morelos bajo el número 33, foja 74, Tomo LXXIII, Volumen I, sección 1a., Serie "A", dichos actos dictados en el juicio ejecutivo mercantil 875/07-2 promovido por Eustolia González Cervantes, por conducto de su endosataria en procuración Clara Elizabeth Soto Castor, contra Pedro García Pérez, quien en el documento base de la acción señaló como domicilio el ubicado en Degollado número 35, colonia Centro de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, teléfono 3-10-35-85, juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de tercero interesado y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo, con relación en lo que dispone el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DÍAS, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Órgano Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para **diez horas con seis minutos del día veintinueve de julio de dos mil quince.****

Fíjese un ejemplar tanto en la mampara de este Tribunal Federal como en el Tablero Informativo de la entrada principal del Edificio sede.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., 29 de abril de 2015
El Secretario del Juzgado Primero de
Distrito en el Estado de Morelos
Mario Andrés Leshner González
Rúbrica.

(R.- 412238)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Oaxaca
EDICTO

Pedro Galeana Bailey (Tercero interesado).

En el juicio de amparo indirecto **335/2014**, promovido por **Daniel Cervantes Carrasco**, contra actos del Procurador General de Justicia del Estado de Oaxaca, y otras autoridades, al tener el carácter de tercero interesado y desconocerse su domicilio, por este medio, que se publicarán por 3 veces de 7 en 7 días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, **se le emplaza para que si a sus intereses conviene se apersona a juicio en el plazo de 30 días contados del siguiente al de la última publicación**, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Primero de Distrito la copia de la demanda de amparo.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 18 de mayo de 2015
La Secretaria de Acuerdos.
Lic. Piedad Guadalupe Jiménez Santiago
Rúbrica.

(R.- 412243)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito
Irapuato, Gto.
Juicio de Amparo Indirecto: 55/2015-I
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, **quince de abril de dos mil quince.**

A: 1) "SÓLO INMUEBLES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; Y 2) ARTURO SEVILLA RICO.

En los autos del juicio de amparo 55/2015-I promovido por Luis Roberto Antonio Amorós Riefkhol, en cuanto apoderado jurídico de la persona moral "Caleras de Guanajuato", sociedad anónima de capital variable, contra actos del **Magistrado de la Primera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato**, y de otras autoridades, se acordó: Notifíquese por medio de edictos a la empresa tercera interesada Sólo Inmuebles", sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, así como al tercero interesado Arturo Sevilla Rico, para que dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezcan a este juzgado a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo, apercibidos que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación respectiva, sin previo acuerdo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se les practicarán, por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, en términos de la fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo.

La audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de mayo de dos mil quince.**

Con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente.

Irapuato, Guanajuato, quince de abril de dos mil quince.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato.

Mariana Vieyra Valdés.

Rúbrica.

(R.- 411248)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES DEL SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

En cumplimiento al auto del catorce de abril de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo **720/2014**, promovido por Natividad Vera Solís, apoderado de las personas jurídicas **Dica Infraestructura**, y **Dica Ingeniería Construcción, sociedades anónimas de capital variable**, en contra de actos del Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Exploración y Producción y de otras autoridades, a las cuales se les reclama la omisión de resolver el recurso de revisión **RE-16/2013**, interpuesto en contra de la resolución recaída a la inconformidad de trece de agosto de dos mil trece, dictada en el expediente administrativo **PEP-I-OP-40/2013** y la emisión de la convocatoria a la Licitación Pública

Internacional **TLC No. 18575106-531-13** para la contratación de los trabajos, cuya descripción general es: “*Construcción de infraestructura para las obras de la Región Sur, incluye: terracerías, pavimentos, obra civil, mecánica, tuberías, eléctrica y de instrumentos, (Paquete B-1_fase A y B)*”, así como la tramitación del procedimiento de licitación correspondiente; y toda vez que en el presente juicio de amparo se le tuvo con el carácter de tercero interesada, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicando supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordenó emplazarla a dicho asunto por medio del presente edicto, para que si a su interés conviene se apersona al mismo, entendiéndose que debe presentarse en el local de este Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, sito en Avenida Periférico Sur, número 1950, colonia Tlacopac, delegación Álvaro Obregón, código postal 01090, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Haciendo de su conocimiento que la celebración de la audiencia constitucional es el día siete de mayo de dos mil quince, a las nueve horas con treinta y cuatro minutos. Previéndole para que señale domicilio en esta ciudad, dentro de los tres días siguientes a que surtan efectos los emplazamientos, apercibida de que de no hacerlo se le hará por lista las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal. Quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, que puede ser cualquiera de los siguientes: **Reforma; El Universal; El Financiero; La Jornada o Excélsior.**

México, Distrito Federal; catorce de abril de dos mil quince.

Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Gabriel Regis López

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Carlos David Bautista Lozano

Rúbrica.

(R.- 411808)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTOS.

EMPLAZAMIENTO DE: MONDELO EXPORT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, SECCIÓN AMPAROS, MESA VII, JUICIO DE AMPARO NUMERO 837/2014.

En el juicio de amparo **837/2014**, promovido por **Alan Jorge de Rosenzweig de Rosenzweig**, en su carácter de apoderado legal del **Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución De Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México**, contra actos del Juez Sexagésimo Primero de lo Civil Del Distrito Federal, consistente en la resolución de veinte de agosto de dos mil catorce, dictada en el juicio ejecutivo mercantil, expediente 1077/2013, seguido por Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca múltiple, Grupo Financiero Santander México en contra de Mondelo Export, Sociedad Anónima de Capital Variable y otros, en la que declaró improcedente el recurso de revocación en contra de los tres autos de once de junio de dos mil catorce, mediante los cuales, se determinó que no era procedente girar oficio para perfeccionar el embargo trabado en autos; en virtud de ignorar el domicilio de la tercera interesada **Mondelo Export, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por auto de veintinueve de abril del año en curso, se ordenó emplazarla al presente juicio de amparo por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse al mismo dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente hábil al de la última publicación, por si o por conducto de apoderado o persona autorizada en términos de ley que pueda

representarlo, apercibido que de no apersonarse en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Los edictos se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles (debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al séptimo día hábil), las cuales se realizarán en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos o diarios de mayor circulación de la República Mexicana.

México, D.F., 29 de abril de 2015.

El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Carlos Omar Martínez Martínez Zaldívar.

Rúbrica.

(R.- 411988)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en La Laguna
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN LA LAGUNA"

TERCERO INTERESADO: EL CAPIRO DE SALAMANCA, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

En los autos del juicio de amparo número **1842/2014-V**, promovido por Verónica Cecilia Olivares Marín, por su propio derecho y en su carácter de administradora única de Ramales de la Victoria, Sociedad Anónima de Capital Variable, con fecha diez de abril de dos mil quince, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazado por edictos que se publicaran por (3) tres veces de (7) siete en (7) siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a disposición del tercero interesado copia simple de la demanda de garantías haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en la Laguna, dentro del término de (30) treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos; además, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá lugar a las **NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DICHOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE**; y que la parte quejosa señala como acto reclamado:

"IV.- ACTOS RECLAMADOS.-

De los TRES ACTUARIOS ADSCRITOS AL JUEZ PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, con residencia y domicilio conocidos en LERDO, DURANGO, la diligencia de señalamiento, emplazamiento, de embargo de fecha 21 de Noviembre del 2014 y cateo o cualquier otra medida que se pretende efectuar en el inmueble que poseo para desposeer a mi representada de los bienes que en dicho lugar se encuentran, todos derivados del expediente 615/2014.

Del JUEZ PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, con residencia y domicilio conocido en LERDO, DURANGO, reclamo la validez otorgada a la supuesta diligencia, ASI COMO LAS ORDENES DE CATEO, DESPOSESION O EJECUCCION QUE CON TAL MOTIVO SE HAYAN GIRADO.

DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL reclamo la ejecución de la orden de cateo o desposesión que se pretenda efectuar"

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

Así lo proveyó y firma el licenciado **RICARDO SAMANIEGO RAMÍREZ**, Juez Primero de Distrito en la Laguna, que actúa con el Secretario de Juzgado, licenciado **JESÚS OMAR LÓPEZ CORONADO** que autoriza y da fe.-----

Torreón, Coahuila, 17 de abril de 2015.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito
en La Laguna.

Lic. Jesús Omar López Coronado.

Rúbrica.

(R.- 412225)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Juzgado Quincuagésimo Noveno de lo Civil
México
Secretaría "B"
Exp. 1100/10
“Año de la Consolidación de la Justicia Oral”
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **PRIMERO FIANZAS S.A. DE C.V.**, contra **SERVICIOS PROGRAMADOS DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V. Y OTRO**, expediente **1100/2010**, LA C. JUEZ QUINCUAGÉSIMO NOVENO CIVIL DICTÓ UNOS AUTOS LOS DÍAS VEINTICUATRO Y VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, MISMOS QUE EN LO CONDUCENTE SE LEEN:

"...México, Distrito Federal a veintinueve de abril de dos mil quince (...)se advierte que en proveído de veinticuatro de abril del año en curso; en su parte conducente se precisó incorrectamente como municipio donde se encuentra el inmueble materia de remate en MUNICIPIO DE TLALQUILTENANGO, ESTADO DE MORELOS., siendo lo correcto MUNICIPIO DE TLAQUILTENANGO, ESTADO DE MORELOS. Asimismo el exhorto ordenado se debe girar al C. JUEZ COMPETENTE EN MUNICIPIO DE TLAQUILTENANGO, ESTADO DE MORELOS (...)México, Distrito Federal a veinticuatro de abril de dos mil quince. Agréguese a su expediente el escrito de cuenta de la apoderada de la parte actora y visto el estado procesal de las actuaciones que por auto de seis de abril del año en curso, se actualizó avaluó del bien inmueble embargado, por corresponder al estado procesal del presente juicio y en ejecución de sentencia, como se solicita para que tenga lugar la subasta pública en primera almoneda del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en el CALZADA LA RIVERA, PREDIO DENOMINADO SOLAR URBANO NÚMERO 14, MANZANA 32, ZONA 1, EJIDO EL LIMÓN, LA MEZQUITERA C.P. 62980, MUNICIPIO DE TLALQUILTENANGO, ESTADO DE MORELOS., se señalan LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL 00/100 M.N. con fundamento en el los artículos 471y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado como base del remate, siendo la cantidad de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N. en la inteligencia de que en términos del artículo 1412 del Código de Comercio, la parte actora sólo podrá adjudicarse el referido bien, por el precio que para subastarlo se fijó", así mismo, para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble que en su caso les interese, mediante certificado de deposito expedido por BANSEFI y sin cuyo requisito no serán admitidos, sirve de fundamento a lo anterior en el artículo 481 v 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Asimismo dicha subasta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, deberá anunciarse por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS en los tableros de avisos de este juzgado y en el Diario Oficial de la Federación. Por otra parte y tomando en consideración que el inmueble materia del remate de que se trata se encuentran fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en el último de los preceptos antes invocados, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN MUNICIPIO DE TLALQUILTENANGO, ESTADO DE MORELOS, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva anunciar el remate en cuestión en la forma y términos que para tal efecto establece la legislación de esa entidad federativa. En las puertas de dicho juzgado, en el boletín judicial y en el periódico de mayor circulación de aquella entidad. Se faculta al C. Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para acordar todo tipo de promociones, girar oficios, expedir copias simples y certificadas tendientes a dar cumplimiento a lo solicitado. Elabórese por el personal encargado del turno el exhorto, edictos y póngase a disposición de la parte interesada. -NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Noveno Civil Licenciada MITZI AQUINO CRUZ quién actúa con la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Rocío Saab Aldaba, que autoriza y da fe. Doy fe.

SE SIRVA ANUNCIAR EL REMATE EL CUESTIÓN EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN DE ESA ENTIDAD FEDERATIVA.

México, D.F. a 08 de mayo de 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Rocío Saab Aldaba

Rúbrica.

(R.- 412503)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS PERJUDICADOS: Japan Air Linos, Servicios de Apoyo en Tierra, American West, Edwin Peniche, Rocío Bustamante, Carlos Smith y Guillermo Capetillo

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 1604/2014, PROMOVIDO POR PABLO ARMANDO REYES RODRÍGUEZ, EN EL EXPEDIENTE LABORAL NÚMERO 452/2004, SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO: "...Por tanto, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, conforme a su numeral 2o., se ordena el emplazamiento de los terceros perjudicados Japan Air Lines, Servicios de Apoyo en Tierra, American West, Edwin Peniche, Rocío Bustamante, Carlos Smith, Guillermo Capetillo por medio de edictos.. Así lo acordó y firma el Magistrado J. Refugio Gallegos Baeza, Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito, ante la licenciada Alma Nuria Montecillo Sánchez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe."

Atentamente

México, D.F., 7 de mayo de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito

Lic. Alma Nuria Montecillo Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 412366)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

2. Óscar Velazco Ramírez, tercero interesado en el juicio de amparo 1853/2014, de este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por RAMÓN HÉCTOR OVALLE DÍAZ DE LEÓN, contra actos del Juez Primero de lo Civil de Cholula, Puebla y otras autoridades; se ha ordenado emplazar por edictos al referido tercero interesado, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal"; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, del auto admisorio, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 20 de mayo de 2015.

Juez Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Naela Márquez Hernández

Rúbrica.

(R.- 412734)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
EDICTO.

"KATIA SPINOSO BOLAÑOS".

"Cumplimiento auto veintiocho de abril de dos mil quince, dictado por el Juez Sexto Distrito Estado Guerrero, en Juicio Amparo 1175/2014, promovido Hegel Mariano Ramírez, defensor particular del directo quejoso Arturo Campos Herrera, contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, con sede en esta ciudad, se hace conocimiento resulta carácter tercera interesada, en términos artículo 5º, fracción III, inciso c) ley de amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se mandó emplazar por edictos a juicio, si a su interés conviniera se apersona, debiéndose presentar este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir

derechos dentro de termino TREINTA DIAS, a partir siguiente última publicación del presente edicto; apercibida de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista que se publique en estrados de este órgano control constitucional.”

En la inteligencia que este juzgado ha señalado NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL ONCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo y anexos.”

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el diario oficial de la federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil quince.- doy fe.

El Juez Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero.

Lic. Juan Manuel Díaz Núñez.

Rúbrica.

(R.- 412714)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit,
con sede en El Rincón, Municipio de Tepic
EDICTO:

Se cita a Raúl Ernesto González Fernández, para que comparezca debidamente identificado ante este Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit, sito en el edificio anexo al Centro Federal de Readaptación Social número Cuatro “Noroeste”, con residencia en el ejido El Rincón, municipio de Tepic, Nayarit, carretera libre Tepic, Mazatlán, Kilómetro diez punto sesenta y nueve, a dos punto tres kilómetros del entronque carretero, a las doce horas con treinta minutos del diez de junio de dos mil quince, para el desahogo de los careos a su cargo; ordenados en la causa penal 188/2011-II del índice de este órgano jurisdiccional, instruida en contra de AGUSTÍN DUE CASTAÑEDA, por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de contra la salud, en la modalidad de narcomenudeo en la hipótesis de posesión con fines de comercio del narcótico denominado opio; portación de arma de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea; y, portación de arma sin licencia

Atentamente

El Rincón, municipio de Tepic, Nayarit, 12 de mayo de 2015
Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Estado de Nayarit

Omar Osvaldo Ruiz Silva

Rúbrica.

(R.- 412527)

AVISOS GENERALES

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades

JAVIER ARTEE FREANER, en el procedimiento resarcitorio DGR/D/12/2013/R/10/066, por acuerdo de catorce de abril de dos mil quince, se ordenó su notificación por edictos, por la presunta irregularidad consistente en: No haber aplicado la pena convencional del 6%, por los enteros extemporáneos, por la cantidad \$72,324.78, (SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 78/100 M.N.), IVA incluido, a los centros de trabajo: -H. Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, de los meses de agosto y octubre de 2010 (201008 y 201010), en los que se estableció como fecha límite de pago el 7 de septiembre y 8 de noviembre de 2010, respectivamente, y se pagaron el 21 de septiembre y 12 de noviembre de 2010, en ese orden, por la cantidad de \$5,587.36 (CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N.) IVA incluido; -Embotelladora de Occidente, S.A. de C.V., del mes de septiembre de 2010 (201009), en el que

se estableció como fecha límite de pago el 7 de octubre de 2010 y el centro de trabajo pagó hasta el 15 del mismo mes y año, por la cantidad de \$9,362.33 (NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 33/100 M.N.) IVA incluido y; -Municipio de Guadalajara, Jalisco, de los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2010 (201008, 201009, 201010 y 201011), en los que se estableció como fecha límite de pago el 7 de septiembre, 7 de octubre, 8 de noviembre y 7 de diciembre de 2010, respectivamente, y se pagaron el 15 de septiembre, 15 de octubre, 12 de noviembre y 10 de diciembre de 2010, en ese orden, por la cantidad de \$57,375.09 (CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 09/100 M.N.) IVA incluido; por lo que conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y 2o, relativo a la Dirección General de Responsabilidades, y 34, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, se le cita para que comparezca personalmente, a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Avenida Coyoacán, número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, a las 10:00 horas del veinticuatro de junio de dos mil quince, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente, asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, Distrito Federal, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en el pizarrón que se encuentra visible a la entrada de las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas.

México, Distrito Federal, a veinticuatro de abril del dos mil quince.

El Director General

Licenciado Víctor José Lazcano y Beristain.

Rúbrica.

(R.- 412567)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
JUAN JAVIER MACKLIS MERCADO

VS

NACIONAL DE FARMACOS, S.A. DE C.V.
M. 1114723 LAOVIT
Exped. P.C. 1806/2014(C-500)18324
Folio: 18262

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

NACIONAL DE FARMACOS, S.A. DE C.V.

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 3 de septiembre de 2014, al cual recayó el folio de entrada **018324**, Edgar Xavier Saucedo Ramírez, apoderado de **JUAN JAVIER MACKLIS MERCADO**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **NACIONAL DE FARMACOS, S.A. DE C.V.**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente
12 de mayo de 2015.

El Coordinador Departamental de Nulidades.

Roberto Díaz Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 412720)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Expediente: PA-RPE-02/2014
Actor: Carolina Anna Patterson Jablonski
“EDICTO”

CAROLINA ANNA PATTERSON JABLONSKI

En los autos del expediente administrativo número PA-RPE-02/2014, promovido por la C. CAROLINA ANNA PATTERSON JABLONSKI, en que promueve Reclamación de Responsabilidad Patrimonial Directa y Objetiva en contra del Estado; SE DICTÓ un auto de fecha 26 de mayo de 2015 en el que derivado de la certificación hecha por el Servicio Postal Mexicano, de la que se desprende la imposibilidad para notificar el contenido de la resolución definitiva dictada en el mismo por ser el destinatario de la referida notificación “desconocido en el domicilio”, en consecuencia, con fundamento en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se ordena notificar por edictos la resolución definitiva contenida en el oficio DGPI.2015.023., de fecha 17 de febrero de 2015, en que se RESUELVE:

“I.- Se declara precluido el derecho para reclamar indemnización a este Instituto por parte de la C. CAROLINA ANNA PATTERSON JABLONSKI. II.- Notifíquese.”

La referida publicación deberá efectuarse por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional.

México, Distrito Federal a 27 de mayo de 2015
 El C. Director General Adjunto de Propiedad Industrial
 del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Lic. Alfredo Carlos Rendón Algara
 Rúbrica.

(R.- 412884)

SINSATEC MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE ENERO DEL 2015
PESOS

ACTIVO	
CAJA Y BANCOS	0.00
SUMA ACTIVO	0.00
PASIVO	
OTROS PASIVOS	3,964
SUMA PASIVO	3,964
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	100.,000
PERDIDAS ACUMULADAS	-38,992
PERDIDAS DEL EJERCICIO	-64,972
SUMA CAPITAL CONTABLE	-3,964
SUMA PASIVO MAS CAPITAL	0.00

México, D.F. a 31 de marzo del 2015
 Formuló Liquidador
 Representante Legal
C. Salvador Ruiz Vargas
 Rúbrica.

(R.- 411513)

AMERICAS RESOURCES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fundamento en las cláusulas Décima Sexta y Décima Séptima de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Americas Resources, S.A. de C.V., a la celebración de una asamblea general ordinaria que se llevará a cabo en primera convocatoria a las 11:00 horas del 22 de junio de 2015, en Salvador Novo 150, PH302, Barrio de Santa Catarina, delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, Distrito Federal, México, para tratar los asuntos incluidos en la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación del presidente y/o del secretario de la asamblea en caso de ausencia del presidente y/o del secretario del Consejo de Administración.
2. Designación de escrutador o escrutadores por el presidente de la asamblea.
3. Remoción de los miembros actuales del Consejo de Administración por haber durado en su encargo más de un año y designación de un Administrador Único.

4. Revocación de Poderes y otorgamiento de nuevos poderes.
5. Designación del delegado especial de la asamblea para protocolizar ante el fedatario de su elección el acta de la asamblea que se levante.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea y ser admitidos es necesario que estén inscritos en el Libro de Registro de Acciones de la sociedad y en caso de que quieran designar a algún apoderado o algunos apoderados deberán hacerlo en poder general o especial para actos de administración o bien mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos.

Dada en la Ciudad de México, Distrito Federal, México, el 28 de mayo del 2015.

Presidente del Consejo de Administración
Fernando Padrés Rojo
 Rúbrica.

(R.- 412728)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General de Autorizaciones Especializadas
Oficio Núm. 311-12001/2015

CNBV 311.311.23 (387 U-416) “2015-05-04” (9)

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

UCB IMPULSA UNIÓN DE CRÉDITO, S.A. DE C.V.

Blvd. Paseo de Jerez Norte Núm. 901, despachos 202-203,

Colonia Granjas Ceres, 37289, León, Guanajuato.

At’n.: **LIC. JOAQUÍN E. ESPINOZA CAMARENA**

Presidente del Consejo de Administración

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma a la Cláusula Sexta de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 19 de diciembre de 2015, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio número 601-II-52289 de fecha 3 de diciembre de 1986, para quedar como sigue:

“Segundo.-

I.-

II.- El capital social ordinario autorizado será de \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 4,800 acciones Serie “A” correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro, 2,000 acciones Serie “B” y 1,200 acciones Serie “C” representativas del capital variable con derecho a retiro, todas ellas con valor nominal de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) cada una.

III.-

Atentamente,

México, D.F., a 4 de mayo de 2015.

Director General de Autorizaciones Especializadas

Lic. Héctor Barrenechea Nava

Rúbrica.

(R.- 412870)

Instituto Mexicano del Seguro Social
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LP/002/GTO/2015

En cumplimiento de las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículo 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Delegación Estatal en Guanajuato, por conducto del Departamento Delegacional de Servicios Generales, ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos y Paseo de los Insurgentes, de la ciudad de León de los Aldama, Gto., llevará a cabo la Licitación Pública Nacional No. LP/002/GTO/2015, el día 17 de Junio del 2015, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para la enajenación de bienes de desecho de generación continua en las partidas que se detallan a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD EN PIEZAS O KILOGRAMOS.	VALOR MINIMO DE VENTA POR KG. MAS I.V.A. (*)
I	Trapo Limpio.	24,363 Kg.	\$ 5.7460
II	Papel y Cartón de la Zona León.	14,529 Kg.	\$ 0.3978

(*) LOS VALORES MINIMOS DE VENTA CORRESPONDE A LA ULTIMA LISTA QUE PUBLICA LA S.F.P. NO INCLUYE I.V.A.

INFORMACION GENERAL

- La entrega de las Bases, se efectuará en el Departamento Delegacional de Servicios Generales, sito en Blvd. Adolfo López Mateos y Paseo de los Insurgentes, de la ciudad de León de los Aldama, Gto. En un horario comprendido de las 8:00 a las 14:00 hrs., En días hábiles del 04 de Junio al 16 de Junio del 2015.

- Las bases será en forma gratuita.

- Estas bases también se encuentran disponibles y podrán consultarse en la página de Internet del IMSS, en el domicilió electrónico: <http://transparencia.imss.gob.mx/html/imssvende.htm>

- El Acto a la Junta de Aclaración de las Bases, se efectuará el día 15 de Junio del 2015, a las 11:00 horas, en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos y Paseo de los Insurgentes, de la ciudad de León de los Aldama, Gto.

- La Inscripción para la licitación se llevará a cabo el día 17 de Junio del 2015, de las 9:00 a las 10:30 horas, en el Departamento Delegacional de conservación Servicios Generales, ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos y Paseo de los Insurgentes, de la ciudad de León de los Aldama, Gto.

- El Acto de Presentación y de Apertura de Ofertas se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos y Paseo de los Insurgentes, de la ciudad de León de los Aldama, Gto. El día 17 de Junio del 2015 a las 11:00 horas.

- El Acto de Fallo se realizará el día 17 de Junio del 2015 a las 13:00 hrs. En el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos y Paseo de los Insurgentes, de la ciudad de León de los Aldama, Gto.

- Los interesados deberán garantizar su oferta, en Pesos Mexicanos por un importe del 10% del valor fijado a los Bienes por los participantes, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- El retiro de los Bienes adjudicados debe llevarse a cabo conforme al anexo 7 de las bases concursales.

- Si la Licitación Pública se declara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a una subasta, en el mismo evento del Acto de Fallo, con fundamento al Artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales.

- La difusión de esta Convocatoria inicia el día 04 de Junio del 2015.

Atentamente

León de los Aldama, Guanajuato, a 4 de junio de 2015.

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortés

Rúbrica.

(R.- 412829)